INFORME DE EVALUACION N° 03/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 - "ADQUISICIÓN DE CORTINADO" ID N° 397.828

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la Oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - DCI-ALA/2015/038-760, del Ministerio de Hacienda, sito en las calles Alberdi 322 entre Palma y Estrella, Edificio Christian Sabe, Oficina 301, tercer piso, los miembros del Comité de Evaluación para el análisis y ponderación calificativa de las ofertas correspondientes a la **Contratación Directa N° 02/21 – Adquisición de Cortinado, ID N° 397.828**; el comité está conformado por las siguientes personas:

1. **Sra. Lyda Valiente**, Fiscal de Obras representante de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda.
2. **Sra. Luisa Gonzalez**, representante del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Administración Financiera.
3. **Sr. David Dávalos**, representante de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado.
4. **Sr. Omar Cáceres**, Representante del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - DCI-ALA/2015/038-760, del Ministerio de Hacienda.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Carta de Invitaciones.
b. Aclaraciones
c. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **20/07/2021**.
d. Antecedentes del Llamado.
e. Ofertas de las firmas: **MARGARITA CÁCERES; SM CORTINADOS DE SILVIO MARTÍNEZ Y CASA IMPERIAL S.A.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de Apertura de Sobres:

Conforme se desprende del Acta de Apertura, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas de oferentes presentado oferta en el presente proceso:

N°	Oferente	Ítem	Precio por Ítem	Precio Total (IVA Incluido)
1	Casa Imperial SA	1	21.567.000	Gs. 42.407.000
		2	20.840.000	
2	SM Cortinados de Silvio Martínez	1	23.415.600	Gs.45.089.200
		2	21.673.600	
3	Arquitecta Margarita Cáceres	1	28.242.500	Gs. 56.473.198
		2	28.230.698	

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSEAF

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

INFORME DE EVALUACION N° 03/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 - "ADQUISICIÓN DE CORTINADO" ID N° 397.828

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

Se deja constancia que la firma de la Arquitecta Margarita Cáceres:

a) Presenta su certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional en trámite.
b) Presenta planilla de Salarios de IPS.

El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.

Antes de iniciar cualquier tipo de evaluación el Comité de Evaluación verifica la forma de Adjudicación y Contrato, la que, según consta el portal SICP establece que el sistema de adjudicación será por el TOTAL. Por lo que le comité aplicará este criterio para la evaluación correspondiente.

A. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	SM Cortinados de Silvio Martínez	Casa Imperial SA	Arq. Margarita Cáceres
Formulario de Oferta debidamente Completado y Firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredita la Representación	Cumple	Cumple	Cumple

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19. Por lo expresado las mismas pasan al siguiente estadio de evaluación.

B. Verificación de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que las firmas SM Cortinados de Silvio Martínez y Casa Imperial S.A. no presentan errores aritméticos, mientras que, la firma de la Arq. Margarita Cáceres el precio total de su oferta utiliza

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

un redondeo para arriba. Esto se corrige de acuerdo a lo estipulado en el punto 7 del Anexo B – Datos de la Contratación arrojando el siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Margarita Cáceres				
		Marca	Procedencia	P.U.	P.T.	P. T. Corregido
1	102,7	Arq. Margarita Cáceres	Arq. Margarita Cáceres	275.000	28.242.500,0	28.242.500,0
2	83,36			338.660	28.230.697,6	28.230.697,0
Total de la oferta						56.473.197

Subsanado este error se verifican los siguientes precios en la Planilla de Precio, según se observa en la planilla consecuente.

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	SM Cortinados de Silvio Martínez		Casa Imperial SA		Arq. Margarita Cáceres	
			P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	Cortinado oficina DGASPyBE	102.70	228.000	23.415.600	210.000	21.567.000	275.000	28.242.500
2	Cortinado Oficinas Varias de la SSEAF	83.36	260.000	21.673.600	250.000	20.840.000	338.660	28.230.697
Total			-	45.089.200	-	42.407.000	-	56.473.197

C. Verificación de Aplicación del margen de preferencia

Con respecto a la Aplicación del Margen de Preferencia expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, y según Ley N° 6575/2020 en su Artículo 1°, se informa lo siguiente:

Dicho lo precedente se verifica que:

1. La **Empresa SM Cortinados de Silvio Martínez** presenta el **Certificado N° 109.354**, la cual es verificada en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, por lo que **ES beneficiario del margen de preferencia**.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Funcionario
MH - DGASPyBE

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

INFORME DE EVALUACION N° 03/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 - "ADQUISICIÓN DE CORTINADO" ID N° 397.828

2. La **Empresa Casa Imperial S.A.** no presenta el Certificado con su oferta; **no obstante el Comité realiza la verificación en Sistema del MIC donde se constata que la firma posee el certificado N° 103.397**, por lo que **ES beneficiario del margen de preferencia (se adjunta certificado).**

VUE — Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	103397		678102	VerCertificado	Autorizado.	12/05/2021 18:25:34	800022122	CASA IMPERIAL S.A

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

3. La **Empresa de la Arquitecta Margarita Cáceres** presenta una impresión donde de solicitud del Certificado N° 696.292, lo que no es válido para ser beneficiario del margen establecido. Asimismo, se expresa que no es motivo de Descalificación, no obstante, se verifica en el portal del Ministerio de Industria y Comercio y se constata que no posee dicho certificado, por lo que **<u>NO es beneficiario del margen de preferencia</u>**.

VUE — Ministerio de Industria y Comercio

Cerrar sesión

Mensaje:

ENVIAR CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Nro. Solicitud: 696292
Empresa: CACERES ALVAREZ MARGARITA LEONOR

Confirmar El Envío

Habiéndose verificado la cuestión mencionado, el comité de Evaluación de Ofertas procedió a aplicar el beneficio y seguidamente a ubicar las ofertas de menor a mayor, conforme se observa en la siguiente planilla:

Ítem	Cant.	Casa Imperial SA			SM Cortinados de Silvio Martínez			Arq. Margarita Cáceres		
		Precio Total	M.P. 40%	Precio Total con Margen	Precio Total	M.P. 40%	Precio Total con Margen	Precio Total	M.P. 40%	Precio Total con Margen
1	102.70	21.567.000	0	21.567.000	23.415.600	0	23.415.600	28.242.500	11.297.000	39.539.500
2	83.36	20.840.000	0	20.840.000	21.673.600	0	21.673.600	28.230.697	11.292.278	39.522.975
Total		**42.407.000**	**-**	**42.407.000**	**45.089.200**	**-**	**45.089.200**	**56.473.197**	**-**	**79.062.475**

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Casa Imperial S.A.**, por lo cual, conforme a lo establecido Art. 63° del Decreto N° 2992/19, y en las reglamentaciones vigentes, se selecciona de manera provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria

D. <u>Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes</u>

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al Cuadro

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

INFORME DE EVALUACION N° 03/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 - "ADQUISICIÓN DE CORTINADO" ID N° 397.828

Comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario propuesto en las ofertas que se señalan más abajo:

Ítem	Descripción	m2	Precio	Precio Referencial	Casa Imperial S.A.		SM Cortinados de Silvio Martínez	
					Precio Total	%	Precio Total	%
1	Cortinado	102,7	252.387	25.920.145	21.567.000	-17%	23.415.600	-10%
2	Cortinado	83,36	315.849	26.329.173	20.840.000	-21%	21.673.600	-18%
Total				**52.249.318**	**42.407.000**	-	**45.089.200**	-

Y en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; apartado **Análisis de precios ofertados**.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado el análisis de si hubo o no errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado en cada ítem, rubro o partida adjudicable conforme a los siguientes paramentos:

1) En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Verificando la oferta de la mejor ubicada se observa la no presentación de la composición de precios. Dicha documentación es requerida a través de la CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760.

E. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma de **Casa Imperial S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio.

Ítem	Descripción	Oferente	P.Total
1	Cortinado oficina DGASPyBE	**Casa Imperial S.A.**	21.567.000
2	Cortinado Oficinas Varias de la SSEAF		20.840.000

Se detalla en el cuadro precedente que es la mejor ubicada a modo de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras, de acuerdo al detalle que se adjunta al presente.

F. Verificación de los Documentales de las condiciones de participación

Se adjunta planilla de verificación Documental y de acuerdo a dicha planilla se observan documentaciones que no han sido presentadas al momento de apertura las cuales serán solicitas a través de la CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 a modo de avanzar con las evaluaciones.

Dani Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

INFORME DE EVALUACION N° 03/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 - "ADQUISICIÓN DE CORTINADO" ID N° 397.828

G. Verificación de las ofertas respecto a la Capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Ofertas la Capacidad Financiera solo será aplicada para caso de empates de ofertas, lo que no ocurre en este proceso concursal, por lo que, **no será aplicado.**

H. Verificación de las ofertas respecto a la Experiencia requerida:

Se adjunta planilla de verificación Documental y de acuerdo a dicha planilla se observan documentaciones que no han sido presentadas al momento de apertura las cuales serán solicitas a través de la CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 a modo de avanzar con las evaluaciones.

Por lo expresado en el punto D, F y H, y a espera de las contestaciones de los requerimientos este Comité se declara en cuarto intermedio hasta tanto se cuente con las documentaciones requeridas.

La CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 solicita las peticiones requeridas en el punto D, F y H de este informe, mediante notas personalizadas (Nota ALA/UOC N° 41/21 y la Nota ALA/UOC N° 43/21) a cada oferente con un plazo perentorio de respuesta, dichas notas son parte obrante de la documentación del comité de evaluación.

En fecha 10 de agosto de 2021, el comité de Evaluación se vuelve a reunir a modo de continuar con las prácticas de análisis de las ofertas.

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado, constatando que las firmas comerciales presentan las documentaciones en tiempo y forma.

Se verifican los puntos solicitados de acuerdo a lo solicitado.

- Punto D - **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes**:

Se verifica que las firmas **Casa Imperial S.A. y SM Cortinado de Silvio Martínez**, han presentado en tiempo y forma, la descomposición de precios de los ítems 1 y 2 ofertados. Y, luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye que, el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, opina que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajusta a los precios de mercado, por este motivo lo considera **aceptable, razonable y no pone en riesgo la provisión de lo requerido**, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario y modificatorias, posibilitando de esta forma, la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Punto F - **Verificación de los Documentales de las condiciones de participación**

Se verifica *que todas las firmas cumplen con los requerimientos* exigidos en el PBC en cuanto a este punto.

- Punto H - **Verificación de las ofertas respecto a la Experiencia requerida:**

Dalia Rivalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

INFORME DE EVALUACION N° 03/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 - "ADQUISICIÓN DE CORTINADO" ID N° 397.828

Las firmas han presentado las documentaciones solicitadas. Por lo que, ***todas las firmas cumplen con los requerimientos*** exigidos en el PBC en cuanto a este punto.

I. Verificación de las ofertas respecto a la calificación Legal:

A modo de verificar el cumplimiento de lo enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente con la oferta más baja en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la firma evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros, técnicos y de experiencia.

J. Verificación de los Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas:

Las ofertas de las firmas de **Casa Imperial S.A. y SM Cortinados de Silvio Martínez CUMPLEN** con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas por lo que son tomadas en cuanta. Así también, se verifica la ***muestra presentada***, la cual, es tenida en cuenta por el Fiscal de Obras, quien no presenta objeciones al respecto, por lo que se puede inferir que **CUMPLEN** con lo requerido en la Carta de Invitación.

K. Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:

Se observa que el crédito presupuestario disponible para el financiamiento del presente llamado se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **490/2021**, el comité verifica que existen fondos para comprometer a esta cartera de estado.

Recomendación

Se trae a colación lo establecido en el Art. 33 de la Ley de 2051/03 – De Contrataciones Públicas, Capitulo Cuarto, inc. g).

Y en base al párrafo anterior y a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la firma , cumplen con todos los requisitos solicitados en el mencionado documento, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la Adjudicación de acuerdo al siguiente cuadro:

David Dúvalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

23 (veintitres)

INFORME DE EVALUACION N° 03/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 - "ADQUISICIÓN DE CORTINADO" ID N° 397.828

Ítem	Descripción	Cant.	Oferente	Precio Unitario	Monto Adjudicado
1	Cortinado oficina DGASPyBE	102,7	Casa Imperial S.A.	Gs. 210.000	Gs. 21.567.000
2	Cortinado Oficinas Varias de la SSEAF	83,36		Gs. 250.000	Gs. 20.840.000
Total					**Gs 42.407.000**

Se deja constancia que las observaciones detalladas en el acto de apertura de ofertas no son objeto de análisis, ya que, la empresa recomendada no fue objeto de las observaciones asentadas.

CONSIDERACIONES FINALES

Finalmente, en fecha diez de agosto del dos mil veinte y uno, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Lyda Valiente
Fiscal de Obras representante de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda

Sr. David Dávalos
Representante de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado

Sra. Luisa González
Representante del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Administración Financiera

Sr. Omar Cáceres
Representante del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF
DCI-ALA/2015/038-760

INFORME DE EVALUACION N° 03/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 - "ADQUISICIÓN DE CORTINADO" ID N° 397.828

Anexos:

Anexo 1	Cuadro de Evaluación Documentaria.
Anexo 2	Cuadro de Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica
Anexo 3	Cuadro Comparativo de Ofertas
Anexo 4	Margen de Preferencia.
Anexo 5	Análisis de Precios Ofertados
Anexo 6	Impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH.

TETÃ VIRU MOHENDAPY Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Cooperación de la Comunidad Europea - DCI-ALA/2015/038-760

Contratación Directa N° 02/2.021 "Adquisición de Cortinado" - ID N° 397.828

Anexo N° 01 -Cuadro de Verificación Documentaria

Documentación solicitada		Casa Imperial S.A.	Folio	SM Cortinados	Folio	Margarita Caceres	Folio
		SIPE N°: 1.650.196	-	SIPE N°: 1.650.093	-	SIPE: No presenta	-
		Monto: Gs. 42.407.000	-	Monto: Gs. 45.089.200	-	Monto: Gs. 56.473.198	-
		Muestra: Presenta	-	Muestra: Presenta	-	Muestra: Presenta	-
Formulario de Oferta		Cumple	1 al 3	Cumple	2 al 4	Cumple	2, 12 al 13
Garantía de Mantenimiento de Oferta		Cumple	4 al 5	Cumple	5	Cumple	4 al 9
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social		Cumple	8	Cumple	12	No Evaluado	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar		Cumple	61 y 62	Cumple	14 y 41	No Cumple**	19
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"		Cumple	10 al 12	Cumple	18	No Evaluado	-
Certificado de cumplimiento tributario.		Cumple	9	Cumple	13	Cumple	29
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.		Cumple	7	Cumple / SIPE	37	Cumple	28
Oferentes Individuales Personas Físicas.	a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No Aplica	-	Cumple / SIPE	38	Cumple	27
	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	-	Cumple / SIPE	39 al 40	Cumple	30
	c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder	No Aplica	-	No Aplica	-	No Aplica	-
Oferentes Individuales, Personas Jurídicas.	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple / SIPE	13 al 45	No Aplica	-	No Aplica	-
	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple / SIPE	46 al 47	No Aplica	-	No Aplica	-
	c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple / SIPE	48	No Aplica	-	No Aplica	-
	c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder	Cumple / SIPE	49 al 60	No Aplica	-	No Aplica	-
Oferentes en Consorcio.	a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica	-	No Aplica	-	No Aplica	-
	b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica	-	No Aplica	-	No Aplica	-
	c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	No Aplica	-	No Aplica	-	No Aplica	-
	i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica	-	No Aplica	-	No Aplica	-
	ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	-	No Aplica	-	No Aplica	-
Capacidad financiera	Balance General del año 2017/2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS	*	-	*	-	*	-
	Formulario 106 del año 2018 y/o 2019 para contribuyentes del IRPC	*	-	*	-	*	-
	Formulario 104 del año 2018 y/o 2019 para contribuyentes de la Renta Personal	*	-	*	-	*	-
	IVA General para contribuyentes solo del IVA General, últimos 6 meses del ejercicio 2019	*	-	*	-	*	-
Experiencia requerida	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	67 al 82	Cumple	24 al 36 y 42	Cumple	20 al 21
Capacidad técnica	Certificado de buen cumplimiento de contratos en al menos 1 institución pública y/o privada. Estos certificados deben ser de acuerdo al objeto del llamado.	Cumple	83	Cumple	23	Cumple	25
	Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en tiempo y cantidad solicitado por la Convocante.	Cumple	84	Cumple	9	Cumple	16
	Declaración Jurada que los bienes a ser provistos son nuevos.	Cumple	85	Cumple	7	Cumple	18

Observación

* No sera requerida la documentación correspondiente a la Capacidad Financiera conforme a la Carta de Invitación

** No presenta constancia, solo presenta planilla de Salario de IPS.

Sra. Lyca Valiente

Sr. David Dávalos

Sra. Luisa González

Sr. Omar Cáceres

25 (veinticinco)

Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Cooperación de la Comunidad Europea
DCI-ALA/2015/038-760

Contratación Directa N° 02/2.021 "Adquisición de Cortinado" - ID N° 397.828
Anexo N° 02 - Cuadro de Verificación de la experiencia y capacidad técnica

SM CORTINADO DE SILVIO MARTINEZ

Demostrar la experiencia en la provisión de Cortinado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2018 y/o 2019 y/o 2020.

AÑO	TIPO	NUMERO	EMPRESA / INSTITUCION	DESCRIPCION	IMPORTE	OBSERVACIONES
2018	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	FL-SDAF-09	DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS ANTISOLAR Y OTROS	17.482.500	CUMPLE
2019	ACTA DE RECEPCIÓN TOTAL	59	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES (CORTINADO)	20.545.000	
2020	CONSTANCIA DE CONFORMIDAD	-	CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN	ADQUISICIÓN DE CORTINAS	157.581.177	
TOTAL FACTURADO					195.608.677	
OFERTA					45.089.200	
50% DE LA OFERTA					22.544.600	

CASA IMPERIAL S.A.

Demostrar la experiencia en la provisión de Cortinado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2018 y/o 2019 y/o 2020.

AÑO	TIPO	NUMERO	EMPRESA / INSTITUCION	DESCRIPCION	IMPORTE	OBSERVACIONES
2018	FACTURA	001-002-0011917	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CORTINADO	9.282.240	CUMPLE
2019	FACTURA	001-002-0016409	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CORTINADO	5.356.890	
2019	FACTURA	001-002-0017784	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CORTINADO	2.397.780	
2019	FACTURA	001-002-0018435	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CORTINADO	5.252.940	
2019	FORMULARIO FC-14	GLP N° 090/2019	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CORTINAS	68.640.000	
TOTAL FACTURADO					90.929.850	
OFERTA					42.407.000	
50% DE LA OFERTA					21.203.500	

Sra. Lyda Valiente

Sr. David Dávalos

Sra. Luisa González

Sr. Omar Cáceres

26 (veintiseis)

TETÃ VISU HOHENGAPY
Ministerio de Hacienda

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO B-02-08

Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Cooperación de la Comunidad Europea - DCI-ALA/2015/038-760
Contratación Directa N° 02/2.021 "Adquisición de Cortinado" - ID N° 397.828

Anexo 3 - Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	Cantidad	SM Cortinados de Silvio Martínez				Casa Imperial SA				Margarita Cáceres			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Cortinado	102,7	SM Cortinados	Nacional	228.000	23.415.600	Casa Imperial	Paraguay	210.000	21.567.000	No Especifica	No Especifica	275.000	28.242.500
2	Cortinado	83,36	SM Cortinados	Nacionañl	260.000	21.673.600	Casa Imperial	Paraguay	250.000	20.840.000	No Especifica	No Especifica	338.660	28.230.697
Total						45.089.200				42.407.000				56.473.197

Obs.: Todos los precios consignados en la planilla son con el IVA incluído

Sra. Lyda Valiente

Sr. David Dávalos

Sra. Luisa González

Sr. Omar Caceres

27 (veintisiete)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Cooperación de la Comunidad Europea - DCI-ALA/2015/038-760
Contratación Directa N° 02/2.021 "Adquisición de Cortinado" - ID N° 397.828

Anexo 4 - Margen de Preferencia

Item	Descripción	Cantidad	SM Cortinados				Casa Imperial SA				Margarita Cáceres			
			Precio Unitario	Precio Total	40%	Precio Total con Margen	Precio Unitario	Precio Total	40%	Precio Total con Margen	Precio Unitario	Precio Total	40%	Precio Total con Margen
1	Cortinado	102,7	228.000	23.415.600	0	23.415.600	210.000	21.567.000	0	21.567.000	275.000	28.242.500	11.297.000	39.539.500
2	Cortinado	83,36	260.000	21.673.600	0	21.673.600	250.000	20.840.000	0	20.840.000	338.660	28.230.697	11.292.279	39.522.975
Total				45.089.200		45.089.200		42.407.000		42.407.000		56.473.197		79.062.475

Obs.: Todos los precios consignados en la planilla son con el IVA incluído

Margen de Preferencia aplicado según Art. 1 de la Ley 6575/2020

Sra. Lyda Valiente

Sr. David Dávalos

Sra. Luisa González

Sr. Omar Caceres

28 (veintiocho)

Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Cooperación de la Comunidad Europea - DCI-ALA/2015/038-760

Contratación Directa N° 02/2.021 "Adquisición de Cortinado" - ID N° 397.828

ANEXO 5 - Analisis de Precios Ofertados

Item	Descripción	m2	Precio	Precio Referencial	SM Cortinados		Casa Imperial SA		Margarita Cáceres	
					Precio Total	%	Precio Total	%	Precio Total	%
1	Cortinado	102,7	252.387	25.920.145	23.415.600	-10%	21.567.000	-17%	28.242.500	9%
2	Cortinado	83,36	315.849	26.329.173	21.673.600	-18%	20.840.000	-21%	28.230.698	7%
Total				**52.249.318**	**45.089.200**	-	**42.407.000**	-	**56.473.198**	-

c. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a) En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25%** para ofertas **por debajo** del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren **por encima** del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sra. Lyda Valiente | Sr. David Dávalos | Sra. Luisa González | Sr. Omar Caceres

29 (veintinueve)

30 (treinta)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1546905
1546905

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR DAVID CAMPUZANO MARTINEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4569180, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 3:34 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **026ca3fe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Funcionario
MH - DGASPyBE

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

31(treinta y uno)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1546905
1546905

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 82/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 3:34 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **026ca3fe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo SSEAF

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

Arq. Lyda Faliente
Fiscal de Obras - CRA/D
Ministerio de Hacienda

32 (treinta y dos)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1546876
1546876

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PETRONA BOGADO DE CAMPUZANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 278297, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 3:31 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **881d0f99**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Lydia Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

33 (treinta y tres)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1546876
1546876

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 82/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 3:31 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **881d0f99**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Adm. Administrativo - SSEAF

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/039-760

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

34 (treinta y cuatro)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1546879
1546879

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUMBERTO RAMON CAMPUZANO BOGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 727353, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 3:32 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **0399f8cb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

35 (treinta y cinco)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1546879
1546879

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 82/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 3:32 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **0399f8cb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SFP

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

36 (treinta y seis)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1546886
1546886

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EUSTACIA BOGADO DE TORRES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 274466, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 3:32 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **58b5335a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSP

Arq. Lyda Yaliente
Fiscal de Obras - CRA/DAProyecto DCI-ALA/2015/038-760
Ministerio de Hacienda

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo

David Dávalos
Funcionario
MH - DGASPyBE

37 (treinta y siete

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1546886
1546886

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 82/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 3:32 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **58b5335a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Lyda Valiente
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

David Duvalos
Funcionario
MH - DGASPyBE